

RESOLUCION No. 086 de 2021

“Por medio de la cual se adoptan medidas administrativas en virtud de la emergencia sanitaria por el COVID-19”

El Gerente General en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

Considerando

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP se constituyó mediante escritura pública No. 3766 del 12 de septiembre de 2008 como una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas: **Empresa de Servicios Públicos** del orden departamental y de carácter oficial cuyo objeto social es ***la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, entre otros, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos.***

Que es de público conocimiento la existencia, implicaciones y riesgos que para la salud y vida humana conlleva el coronavirus (COVID-19).

Que mediante resolución No. 00222 de 25 de febrero de 2021, se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez, por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, a causa del COVID-19.

Que las autoridades de los diferentes niveles de la administración pública, en especial las entidades territoriales de la ciudad de Bogotá y el departamento de Cundinamarca han venido tomando acciones para mitigar y frenar los impactos del COVID-19 ante lo que se ha denominado el tercer pico de la pandemia.

Que el decreto distrital 148 de 2021, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, adoptó medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá y se dictaron otras disposiciones, en virtud de *la alerta roja hospitalaria* que vive la ciudad desde el 14 de abril de 2021.

Que, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que el Gobierno Nacional, expidió la Directiva Presidencial **No. 007** de fecha 27 de agosto de 2020, a través de la cual se pronunció en relación con el "RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS A LAS ACTIVIDADES LABORALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA PRESENCIAL", exhortando a las entidades públicas del nivel territorial para adoptar las medidas que permitan **priorizar el trabajo en casa**, en la misma proporción fijada para las entidades de la rama ejecutiva del ordena nacional, con el propósito de procurar servicios presenciales **hasta** con el **30 %** de sus servidores y contratistas, y el **70%** restante, realizando el trabajo en casa, sin afectar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones públicas, en el marco de la "EMERGENCIA SANITARIA" decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el decreto 206 de 26 de febrero de 2021, *por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden publico, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*, ordenó en su artículo 10 que:

Artículo 10. Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procuraran que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Que en virtud de la situación actual que vive la ciudad de Bogotá, ante la alerta roja hospitalaria, el tercer pico de la pandemia y las alertas generadas por el sistema de vigilancia epidemiológica de SG-SST¹ de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, es pertinente tomar medidas administrativas con el fin de procurar la salud y la vida de nuestros trabajadores, contratistas, visitantes, así como la de sus familias.

Por lo anterior,

¹ Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

RESUELVE



Artículo Primero: Disponer de los siguientes canales virtuales de atención al público y recepción de peticiones, quejas y reclamos: contactenos@epc.com.co, Línea de atención telefónica y de WhatsApp: 3102644349, como únicos canales de atención al público en la semana del 3 de mayo al 7 de mayo de 2021.

Artículo Segundo: Como única excepción del Artículo primero de la presente resolución, se encuentra la radicación de correspondencia y revisión de propuestas estrictamente relacionada con los procesos contractuales que se encuentran en curso actualmente en la Empresa, por lo cual se podrá radicar correspondencia o ingresar a realizar la revisión correspondiente directamente en la oficina de la Dirección de Gestión contractual la cual se encuentra ubicada en el piso 11 de la sede administrativa de la empresa.

Artículo Tercero: La atención a emergencias y aquellos trabajos que comporten la atención a necesidades urgentes y/o indispensables en todo el departamento de Cundinamarca y para el funcionamiento y cumplimiento de la labor misional de la Empresa seguirán operando con normalidad cumpliendo cabalmente los protocolos de bioseguridad.

Dada a los 30 días del mes de abril de 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
GERENTE GENERAL
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

Elaboró: Tatiana Forero / Directora de Gestión Humana y Administrativa
Aprobó: Lucía Obando/Secretaria de Asuntos Corporativos
Revisó: Hernán Bustos/Director Jurídico
Francisco Garzón/director de gestión contractual
Ana M Potes/ Asesora Jurídica de Gerencia